

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán de se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «REAL CLUB DEPORTIVO LAS LOMAS-EL BOSQUE»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Real Club Deportivo las Lomas-el Bosque»; y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto Ley 43/1977, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Real Club Deportivo las Lomas del Bosque», haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el núm. 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto Ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «REAL CLUB DEPORTIVO LAS LOMAS-BOSQUE»

Artículo 1.º *Ambito*.—El presente Convenio Colectivo Sindical será de aplicación a la Empresa «Real Club Deportivo las Lomas-el Bosque», en sus instalaciones actuales o en cualquier otro centro de trabajo que pudiera establecerse dentro de la provincia de Madrid, y a su personal, sea cual fuese su categoría profesional, o la sección en la que se encuentre encuadrado, y que esté vinculado al Club por una relación jurídica de trabajo.

Artículo 2.º *Vigencia*.—Este Convenio tendrá una duración de dos años, comenzando su vigencia, a todos los efectos, el primero de enero de 1978 y finalizando el 31 de diciembre de 1979.

Artículo 3.º *Denuncia*.—El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización. En el supuesto que así no se hiciera al término de su vigencia, quedará prorrogado de forma automática durante un año, con las revisiones salariales previstas en el artículo 15 del Convenio.

Artículo 4.º *Derechos adquiridos*.—Se respetarán a todos los trabajadores las situaciones personales actualmente consolidadas, en cuanto determinen mayores derechos de los concedidos por este Convenio respecto a las materias objeto de su regulación.

Artículo 5.º *Interpretación*.—La interpretación de lo pactado en el presente Convenio, corresponde a la autoridad laboral que lo haya aprobado. Sin perjuicio de ello, la Comisión Paritaria será consultada previamente, en cada caso, y si su dictamen es admitido por ambas partes, se aceptará la solución que dé al caso consultado.

Artículo 6.º *Comisión Paritaria*.—A los efectos del presente Convenio y de dirimir diferencias de aplicación, que puedan surgir en materias relacionadas con el mismo, se nombra una co-

misión de interpretación del Convenio, designados de entre los miembros de la Comisión deliberadora.

Artículo 7.º *Funciones de la Comisión*.—Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria del Convenio, de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación del presente Convenio, para que dicha Comisión emita dictamen previo a cualquier reclamación.

Artículo 8.º—El presente Convenio forma un todo indivisible pues las condiciones pactadas se han estimado globalmente. Si por la autoridad laboral competente no se aprobara alguna de sus cláusulas o se indicase la introducción de modificaciones que puedan alterar esa globalidad a que se hace referencia, el Convenio deberá ser nuevamente reconsiderado por la Comisión Deliberadora del mismo.

Artículo 9.º—En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará al contenido de la Ordenanza de Trabajo en los locales de Espectáculos y Deportes, aprobada por Orden de 29 abril de 1950 y por las restantes normas generales de carácter laboral.

Artículo 10.º *Jornada de trabajo*.—La jornada normal de trabajo será la establecida por la vigente Ley de Relaciones Laborales, de cuarenta y cuatro horas semanales.

Artículo 11.º *Vacaciones*.—Las vacaciones anuales se fijan en treinta días naturales para todo el personal. No podrán ser en absoluto compensables a metálico, y la fecha y momento de su disfrute quedará anualmente señalada para todos los trabajadores de común acuerdo con la Empresa, atendidas las necesidades del Club, y la antigüedad dentro de cada categoría profesional y sección. En caso de disconformidad, será la Magistratura de Trabajo, previa la demanda oportuna, quien decida al respecto.

El disfrute de vacaciones para el personal que ingrese o cese en el transcurso del año, será prorrateable de

Próximo a finalizar el año, se comunica a los señores SUSCRITORES que no hayan renovado aún su suscripción y estén interesados en seguir recibiendo nuestro periódico, que pueden proceder al pago del mismo antes del día 31 de diciembre, bien mediante giro postal en el cual conste claramente nombre y dirección del suscriptor, pasándose por nuestras oficinas de 9 a 2 o por cualquier otro medio que les resulte más fácil, antes de que se suspenda el envío. La tarifa sigue siendo 2.100 pesetas año, 1.050 pesetas semestre y 525 pesetas trimestre.

acuerdo con el tiempo trabajado durante el mismo.

Artículo 12.º *Retribuciones*.—La retribución total la constituyen los siguientes conceptos:

- Salario mínimo interprofesional.
- Nivel profesional.
- Antigüedad.
- Plus extrasalarial.
- Gratificaciones extraordinarias.

El Salario Convenio lo integra el salario mínimo, más el nivel profesional.

Artículo 13.º El Salario Convenio, para cada categoría, al 1 de enero de 1978, es el que se figura en el Anexo número 1.

Artículo 14.º El salario mínimo constituye el primer concepto retributivo, a percibir por todos y cada uno de los trabajadores. Su devengo y efectividad será considerado por periodos mensuales, salvo los supuestos de proporcionalidad de alta y baja en el Club, en razón a la primera incorporación al trabajo, abandono del mismo o despido, enfermedad, etc.

El nivel profesional tiene carácter diferencial, según la responsabilidad del puesto de trabajo que desempeña. Su devengo y efectividad, tendrá la misma consideración que la del concepto anterior, y ambos, junto con la antigüedad y plus extrasalarial, se satisfarán en el periodo de vacaciones.

Artículo 15.º *Revisión salarial*.—En el mes siguiente a cada semestre natural, se incrementarán los salarios en la cuantía que resulte de aplicar a las tablas de salarios vigentes en último día del semestre anterior, el incremento experimentado por el índice del coste de vida durante el mencionado semestre, y a partir del primer semestre de 1979.

Artículo 16.º *Antigüedad*.—Al cumplirse tres o múltiplo de tres años de servicio en el Club, sin limitación de trienios, se devengará el 7 por 100, sobre el salario Convenio de la tabla anexa.

Artículo 17.º *Gratificaciones extraordinarias*:

Julio.—Una mensualidad del Salario Convenio, más antigüedad.

Diciembre.—Una mensualidad en la misma cuantía que la gratificación extraordinaria de julio.

Marzo.—Una mensualidad en la misma cuantía que las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre.

Octubre.—Dos terceras partes del Salario Convenio, más antigüedad.

Artículo 18.º *Ropa de trabajo*.—La Empresa facilitará a su personal prendas de trabajo, según su cometido, cuya duración será la siguiente:

Uniforme: Un año.

Botas: Seis meses.
Monos: Seis meses.
Gorras: Un año.
Zapatillas, alpargatas, etc.: Seis meses.

Durante la jornada de trabajo, el empleado queda obligado a su utilización, así como a su adecuada conservación y buen uso, y hasta el tiempo estimado de duración. Al personal de nuevo ingreso, se le entregará la ropa de trabajo una vez finalizado el período de prueba.

Artículo 19.—En los supuestos de incapacidad laboral transitoria por enfermedad común o accidente, sea o no laboral, siempre que ésta exceda de tres días de duración y a partir del cuarto, la Empresa completará con el 25 por 100 restante entre la prestación del 75 por 100 de la Seguridad Social y el 100 por 100 del Salario Convenio más antigüedad.

Artículo 20. *Jubilación.*—A todos los empleados de la Empresa que tengan cumplidos los sesenta años y lleven como mínimo cinco años de servicio ininterrumpidos en la misma, y que deseen acogerse a la jubilación voluntaria, se les abonará hasta que cumplan los sesenta y cinco años, la diferencia que resulte entre la cuantía de la pensión reconocida por la Entidad Gestora y los ingresos líquidos de todas las retribuciones fijas, que por cualquier concepto tuviese el trabajador, con sujeción a la siguiente escala:

Con más de quince años de servicio, el total de la diferencia.

De catorce a quince años de servicio, el 95 por 100 de la diferencia.

De once a trece años de servicio, el 90 por 100 de la diferencia.

De ocho a diez años de servicio, el 85 por 100 de la diferencia.

De cinco a siete años de servicio, el 80 por 100 de la diferencia.

Artículo 21. *Ayuda escolar.*—Se otorgarán ayudas de estudio a los hijos del personal de la Empresa, comprendidos entre cinco y veintitrés años

de edad, y a los propios empleados, en la forma y cuantía siguientes:

Preescolar: 3.000 pesetas por curso e hijo.

E. G. B.: 4.000 pesetas por curso e hijo.

B.U.P. y formación profesional 1.º y 2.º grado: 5.000 pesetas por curso e hijo.

COU y formación profesional tercer grado: 6.000 pesetas por curso e hijo.

Enseñanza superior grado medio: 7.000 pesetas por curso e hijo.

Estudios superiores: 10.000 pesetas por curso e hijo.

Artículo 22. *Permiso no retribuido anual.*—Para resolución de asuntos particulares y previo aviso con tres días de antelación, a su jefe inmediato, el productor podrá disfrutar de diez (10) días al año, que no podrán ser acumulados a las vacaciones anuales.

Artículo 23. *Revisión médica.*—Al menos una vez al año, habrá revisión médica de todo el personal, en el mismo centro de trabajo, desplazándose donde proceda, dentro del horario laboral.

Artículo 24. *Excedencia voluntaria.* Los productores con una antigüedad en la Empresa al menos de dos años, tendrán derecho a que se les reconozca la situación de excedencia voluntaria por un período máximo de cinco años y un mínimo de uno, con el alcance, incompatibilidades y demás circunstancias establecidas en las Ordenanzas Laborales.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el productor, deberá cubrir un nuevo período de trabajo de, al menos, cuatro años de servicio efectivo en la Empresa.

Artículo 25. *Fiestas abonables.*—De acuerdo con el artículo 48 de la vigente Reglamentación de Trabajo de Espectáculos y Deportes, deberán compensarse con otros días, los festivos abonables y no recuperables, en el transcurso de la semana o abonarse de acuerdo con lo previsto en el Decreto de fecha 14 de marzo de 1947.

cuencia de los convenios expropiatorios que puedan establecerse con los propietarios de suelo del polígono a que se refiere el epígrafe tercero de este acuerdo.

2.º Facultar al Delegado del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 13-4.º del Reglamento del Area Metropolitana de Madrid, para concretar exactamente el alcance de las exclusiones citadas en el punto primero anterior, así como la realización del plano definitivo del polígono a expropiar una vez aprobados los referidos convenios expropiatorios. Esta Delegación da facultades surtirá efectos hasta el 30 de marzo de 1979.

3.º Expropiar los terrenos incluidos en el Sector de Palomeras Sureste-Vallecas, para cuya realización se ofertará por la Administración a los propietarios de suelo unos convenios de adquisición, al amparo de los artículos 2, 24 y 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en los siguientes términos:

A) Cesión gratuita a la Administración de la superficie correspondiente al 2 por 100 del volumen de edificación que corresponda al propietario según el Plan Parcial, volumen fijado en 1,972933 metros cúbicos por metro cuadrado de superficie bruta de terreno.

Dicha cesión tendrá los efectos que se especifican en los apartados siguientes:

B) Adquisición por la Administración de otro 20 por 100 de superficie, fijada en los mismos términos antes expuestos, por los precios que a continuación se detallan:

a) Mil doscientas pesetas por metro cúbico edificable si el pago tuviese lugar antes del día 30 de marzo de 1979.

b) Mil trescientas pesetas por metro cúbico edificable si el pago se realizase en un 50 por 100 antes del 30 de marzo de 1979 y el otro 50 por 100 antes del 30 de marzo de 1980.

c) Si el pago no se hiciese en las proporciones y fechas previstas, se considerará aplicable en favor de los expropiados el derecho de retención, que incluirá como mínimo la aplicación del índice de devaluación de la moneda (medida por la diferencia de los índices de precios de consumo) desde la fecha de este acuerdo de aprobación definitiva al momento del pago y, además, una extensión del precio que así resulte al 20 por 100 de superficie de cesión gratuita.

C) Serán aplicables al anterior apartado las siguientes reglas:

a) Los precios indicados se entenderán globales, sin partidas adicionales ni premio de afición o intereses de demora, ni indemnización por construcciones, industrias, plantaciones, o análogos.

b) El precio se entenderá libre de gastos, arbitrios e impuestos, incluido el arbitrio municipal de Plusvalía.

D) Se entenderá que la Administración cumple los plazos de pago antes indicados si pone a disposición del propietario o consigna el precio en las fechas establecidas, aunque el contrato definitivo no pueda formalizarse por razones imputables al expropiado.

E) Los expropiados podrán ofrecer a la Administración mayor superficie del 20 por 100 para su adquisición en los mismos precios y condiciones antes aludidos, pudiendo la Administración decidir libremente sobre esta oferta.

F) Se entenderá producida la adquisición de propiedad del 20 por 100 de cesión gratuita y del 20 por 100 o más que se adquiriera en los precios y condiciones antes establecidos, una vez que la Administración entregue a los propietarios la libre disponibilidad de las parcelas a que se refiere el apartado siguiente. A partir de dicho momento se podrá inscribir las parcelas adquiridas a nombre de la Administración, a la que deberán entregarse los terrenos libres de cargas, gravámenes, ocupantes y arrendatarios; si no fuese posible la entrega de los terrenos sin ocupantes, la devolución a que se hace referencia en el apartado siguiente se realizará una vez liberados los terrenos de dichos ocupantes.

4.º Excluir de la expropiación forzosa y declarar la libre disposición de los propietarios a efectos de su edificación y venta, el resto de la superficie de los expropiados correspondiente al Sector de Palomeras Sureste-Vallecas y no incluí-

da en el epígrafe tercero anterior. Dicha superficie deberá entregarse libre de cargas y ocupantes.

5.º Desistir, los propietarios que se acojan a las condiciones anteriores, de todas las impugnaciones pendientes en vía administrativa y contencioso-administrativa contra los actos y acuerdos relativos a la aprobación del Plan Parcial de dicho Sector, elección del sistema de actuación, así como de la aprobación inicial de la delimitación del polígono de expropiación del referido Sector. La eventual disminución del aprovechamiento urbanístico, o una alteración de la libre disposición y edificación de las parcelas a que se refiere el epígrafe 4 anterior de este acuerdo, dentro de un plazo de cinco años, a partir de la firma del convenio, dará lugar a una indemnización suplementaria en favor de los propietarios, que incluirá necesariamente, además del restablecimiento de la utilidad disminuida, el valor del 20 por 100 de superficie de cesión gratuita.

6.º Constituir la Junta de Compensación de la delimitación del Plan Parcial del Sector de Palomeras Sureste-Vallecas, formulada por los propietarios de suelo de dicho Sector que dispongan de fincas libres y la Administración; realizando ésta de oficio el proyecto de reparcelación correspondiente.

7.º Realizar la Administración los convenios expropiatorios con propietarios individuales o con grupos de propietarios que se pongan de acuerdo para compensar entre sí los porcentajes de cesión, adquisición forzosa y libre disponibilidad mencionadas.

8.º Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 56 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente notificación.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—11.952)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 3 de noviembre de 1978 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Teodoro Cano Fernández, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols (Firmado y rubricado).—Doy fe: El Secretario, María Teresa Irriguible (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la pre-

ANEXO N.º 1

TABLAS SALARIALES

| | Salario mínimo | Nivel profesional | Plus extrasalarial |
|-----------------------------------|----------------|-------------------|--------------------|
| <i>Administrativos y técnicos</i> | | | |
| Director Gerente | 16.440 | 14.760 | 3.800 |
| Director Técnico | 16.440 | 13.560 | 3.800 |
| Director Administrativo | 16.440 | 12.760 | 3.800 |
| Jefe Negociado | 16.440 | 12.360 | 3.800 |
| Oficial Administrativo | 16.440 | 9.960 | 3.800 |
| Auxiliar Administrativo | 16.440 | 6.360 | 3.800 |
| <i>Personal de oficio</i> | | | |
| Encargados | 16.440 | 11.160 | 3.800 |
| Socorristas | 16.440 | 9.960 | 3.800 |
| Encar. pistas tenis | 16.440 | 9.960 | 3.800 |
| Oficiales | 16.440 | 7.560 | 3.800 |
| Nurse | 16.440 | 7.560 | 3.800 |
| Ayudantes | 16.440 | 6.360 | 3.800 |
| Mozos de cuadra | 16.440 | 6.360 | 3.800 |
| <i>Subalternos</i> | | | |
| Conserjes | 16.440 | 6.360 | 3.800 |
| Monitores | 16.440 | 6.360 | 3.800 |
| Sereno | 16.440 | 5.160 | 3.800 |
| Limpiadoras | 16.440 | 4.560 | 3.800 |
| Porteros | 16.440 | 4.560 | 3.800 |
| Personal vestuarios | 16.440 | 4.560 | 3.800 |
| Vigilantes | 16.440 | 4.560 | 3.800 |
| Caddies mayores 18 años | 16.440 | 3.960 | 3.800 |
| Caddies entre 16 y 18 años | 10.050 | 3.960 | 3.800 |
| Caddies entre 14 y 16 años | 6.360 | 3.960 | 3.800 |

(G. C.—7.308)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Ma-

drid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó:

1.º Aprobar definitivamente la delimitación del polígono de expropiación en el Sector de Palomeras Sureste-Vallecas, en el término municipal de Madrid, de acuerdo con el plano que figura en el expediente y con desestimación de las alegaciones formuladas.

De dicha aprobación se exceptúan las fincas que puedan excluirse como conse-

B. O. P.

sente certificación en Madrid, a 3 de noviembre de 1978.

ASISTENTES

Presidente: Don Antonio Frigols Saavedra.

Vocales:

- Don Raúl Mosquera Ferrando, Inspector Técnico de Trabajo.
- Don Manuel Martínez Ruiz-Morón, Médico de la Seguridad Social.
- Don Manuel Cobo Malillos, Médico del Colegio Provincial.
- Don Joaquín Castellón Cordón, Médico de la Organización Sindical.

Secretario: Doña María Teresa Irrigüible Celorrio.

En Madrid, a 3 de noviembre de 1978, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial, bajo la presidencia de su titular don Antonio Frigols Saavedra y constituida por los miembros que se señalan, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por el Fondo Compensador del S. A. T. y E. P., en relación con don Teodoro Cano Fernández.

Resultando que con fecha 6-7-1978 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por el Fondo Compensador del S. A. T. y E. P., de donde se desprende que don Teodoro Cano Fernández, nacido el 26-8-1936, afiliado a la Seguridad Social con el número 45/58.878 y con domicilio en Madrid-4, calle de Almagro, número 36, tiene reconocida una incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, por resolución de esta Comisión, de fecha 13-3-1973, la entidad gestora solicita se revise el grado de invalidez de que se encuentra afecto el interesado y se declare que, en la actualidad, no se halla afecto de ningún grado de invalidez permanente al no padecer enfermedad profesional;

Resultando que del escrito de iniciación de actuaciones se dió traslado a todas las partes interesadas, sin que por ninguna de ellas se pusiera objeción al contenido del mismo dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8-V-1969; continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites y acordándose que el trabajador compareciese en esta Comisión Técnica para efectuar el reconocimiento médico por nuestros Vocales facultativos, lo que no pudo llevarse a efecto al no comparecer el referido trabajador, pese a que fué citado en fecha 24-7-1978;

Resultando que por el Servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos al trabajador con la indicación "Desconocido", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la entidad gestora;

Resultando que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el texto articulado I de la ley de Seguridad Social de 21-IV-1966, Decreto de 16-VIII-1968 y Ordenes ministeriales de 15-IV y 8-V, ambas de 1969;

Considerando que al producirse la paralización del presente expediente, por causa imputable directamente al interesado don Teodoro Cano Fernández, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aún habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación al productor por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8-V-1969, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado productor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comi-

sión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Teodoro Cano Fernández, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Doy fe: El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—11.953)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Camargo (Santander)

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 10 de enero de 1979, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en la avenida de Alfonso XIII, núm. 129, tercera planta, el pago del justiprecio de la finca número 13, expropiada en el término municipal de Camargo (Santander), con motivo de las obras de la variante del ferrocarril de Santander a Bilbao en Maliaño (Puerto de Raos).

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, provisto de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—11.951)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (calle de Santa Hortensia, número 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre.—Domicilio.—Conceptos.—Pesetas

- Escario Elosegui, María del Carmen.—Urumea, 3.—Cuota Beneficios.—17.970.
- Consultas Proyectos, S. A.—Generalísimo, 68.—Trabajo Personal.—15.999.297.
- Inmob. San Isidoro.—Generalísimo, 52. Rentas de Capital.—1.419.540.
- Wylly Joris, Paul.—Pío XII, 57.—Otras Tesorerías.—46.516.184.
- Promoc. Turísticas M.—Generalísimo, número 30.—Sociedades.—831.525.
- Urbaniz. Castilla, S. A.—Pisuerga, 12. Sociedades.—12.514.657.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Recaudador (Firmado). (G.—2.880)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

"Comunidad de Propietarios" de Parque Reyes Católicos, bloques del 49 al 54, solicita licencia municipal para instalar tanque de gasóleo C de 40.000 litros en Parque Reyes Católicos, bloques del 49 al 54.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 18 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.996) (O.—25.095)

"Prisión Militar" solicita licencia municipal para instalación de gas propano en la carretera de Meco.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.997) (O.—25.096)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Emilio Salamanca del Valle y don Moisés Calvo Alonso se ha solicitado licencia para artículos de regalo en la finca número 1 de la calle Lacedón, de esta municipalidad. Expediente número 35/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 16 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.998) (O.—25.097)

VALDEMORO

Por parte de doña Concepción Hervias Hervias se ha solicitado autorización para la apertura de un autoservicio de comestibles en la calle 31 de Octubre, núm. 2, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.000) (O.—25.098)

Por parte de don Eustaquio Fernández-Caballero Martín-Buitrago se ha solicitado licencia para la apertura de un bar de cuarta categoría en Pasaje de Colón, número 2, de esta municipalidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la presentación de escrito en este Ayuntamiento.

Valdemoro, 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.001) (O.—25.099)

Por parte de doña Concepción Hervias Hervias se ha solicitado autorización para la apertura de un despacho de pan en local sito en la calle 31 de Octubre, número 2, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.002) (O.—25.100)

Por parte de don Enrique Andrés Ureta, en representación de "Uresil, S. A.", se ha solicitado licencia para la apertura de un garaje en local sito en la plaza Duque de Ahumada, con vuelta a calle de Aguado, de esta municipalidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la presentación de escrito en este Ayuntamiento.

Valdemoro, 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.003) (O.—25.101)

Por parte de don Juan Franco Gonzalo se ha solicitado autorización para la apertura de un consultorio médico en local sito en la avenida de Calvo Sotelo, número 32, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.004) (O.—25.102)

Por parte de don Manuel López Infantes se ha solicitado autorización para instalar un taller de reparación del automóvil, solamente con herramientas manuales, en la plaza de las Monjas, s/n., de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 15 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.005) (O.—25.103)

MOSTOLES

Don José Francisco de Villar Puente, en representación de "Hispano Finanzas, Sociedad Anónima", solicita autorización para la apertura en calle Río Genil, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 15 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.006) (O.—25.104)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Francisco Gragera Solana se ha solicitado licencia para nave industrial destinada a venta, exposición y reparación de automóviles en la finca del kilómetro 40 de la carretera antigua N-VI, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.007) (O.—25.105)

Por parte de don Fernando Gorostizaga Urculo se ha solicitado licencia para bar en la finca del kilómetro 38,200 de la carretera de La Coruña, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 11 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.008) (O.—25.106)

PIÑUECAR

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo y durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a la hora que se indica para la celebración de la subasta.

Subasta de pastos de la "Dehesa Boyal y las Pozas", monte número 103 del Catálogo de Utilidad Pública, por el tipo de 6.000 pesetas; cabezas, 40 vacunos; a las doce horas.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurridos diez días, hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e igual tipo de tasación.

Piñuecar, 9 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.009) (O.—25.107)

ALCOBENDAS

Anuncio de licitación

Concurso para adjudicación del servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios nacionales.

Objeto del concurso: La limpieza de los edificios municipales y colegios nacionales, de conformidad con los pliegos de condiciones.

Tipo de licitación: Será propuesto por el licitador.

Duración del contrato: El contrato finalizará el 31-12-79, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

Fianzas: La provisional, de 50.000 pesetas, y la definitiva la que resulte de aplicar el Reglamento de Contratación al precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro de Correspondencia de este Ayuntamiento, de conformidad al pliego de condiciones, durante el plazo de veinte

días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura: El día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas.

Adjudicación: Dentro del plazo señalado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, por sí (o en representación de), perfectamente enterado de los pliegos de condiciones que rigen el concurso para adjudicación del servicio de limpieza de colegios nacionales y edificios municipales, ofrece cumplir el objeto del concurso por la cantidad total de pesetas (en letra y número) y se obliga a cumplir lo legislado en materia de previsión y seguridad social y de protección a la industria nacional.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)
Alcobendas, 15 de diciembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—12.010) (O.—25.108)

PARACUELLOS DE JARAMA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y D. Urbanística, se pone en general conocimiento que el Pleno de la Corporación, en sesión de 1 de los corrientes, aprobó definitivamente el estudio de detalle de la zona Sureste del casco urbano, durante el plazo de un mes.

Paracuellos de Jarama, 15 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.011) (O.—25.109)

NAVAS DEL REY

Don Joaquín Díaz Panadero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de jamones y embutidos en general en edificio de su propiedad, situado en plaza de España, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navas del Rey, a 19 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.012) (O.—12.110)

EL BERRUECO

Aprobado por el Pleno municipal, en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1978, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de primera fase de pavimentación de calles de esta localidad, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En El Berrueco, a 14 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.013) (O.—25.111)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1978, el Padrón para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del ejercicio económico de 1979, se hace pública su exposición en la Secretaría de este Muy Ilustre Ayuntamiento por el período de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos.

Transcurrido dicho plazo, el pago en período voluntario deberá realizarse desde el día 2 de enero hasta el 31 de marzo próximo, en las oficinas de Recaudación Municipal, pasado el cual podrá satisfacerse durante los quince días naturales siguientes con el recargo de prórroga del 5 por 100 que establece el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, y finalizado este plazo se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio con el 20 por 100 de recargo del importe de la deuda.

San Lorenzo del Escorial, 16 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.961) (X.—8.854)

VALDEMORILLO

Por el presente se hace saber que la ordenanza de nueva implantación del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 248, de fecha 18 de octubre de 1978, se deslizó error en cuanto a su puesta en vigor que es desde el 1 de enero de 1978 y no desde el 1 de enero de 1979.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Valdemorillo, 12 de diciembre de 1978. El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—11.999) (X.—8.855)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, en el juicio de mayor cuantía número trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Carlos García Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se ha señalado para que tenga lugar la confesión judicial de dicho demandado, para el día quince de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándole por segunda vez y bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado don Carlos García Muñoz, dado el ignorado paradero en que se encuentra, expido el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—17.395)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de "Claas Ibérica, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don José de los Ríos Garrido, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma ten-

ga lugar el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los títulos de propiedad de los bienes embargados, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los licitadores, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Fincas objeto de subasta

Primera. Rústica. Parcela de tierra al paraje Cañada de Torrejón, en término de Tarancón (Cuenca), ocupa una extensión de una hectárea, 65 áreas y 50 centiáreas, finca número 9.604 del Registro de la Propiedad de Tarancón, al folio 35, tomo 347, libro 50, inscripción primera. Valorada en cincuenta y ocho mil quinientas pesetas.

Segunda. Rústica. Catorceava parte de finca al paraje Cañada de Torrejón, en término de Tarancón (Cuenca), ocupa una extensión de tres hectáreas y un área, equivalentes a 30.100 metros cuadrados. Finca 9.605, al folio 36, tomo 347, libro 50, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Tarancón. Valorada en diecinueve mil trescientas cincuenta pesetas.

Tercera. Rústica. Tierra de cereal al paraje Cañada de Torrejón, en término de Tarancón (Cuenca). Linda: al Norte, rambla; al Sur, con Felipe Rodríguez García y otro.—Finca 123, ocupa una extensión superficial de dos hectáreas y 80 áreas, equivalente a 28.000 metros cuadrados. Finca 9.603 del Registro de la Propiedad de Tarancón, al tomo 357, libro 55, folio 204, inscripción tercera. Valorada en ciento cuarenta mil cuatrocientas pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—17.391)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil cuatrocientos diez de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Motor Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra don Ignacio Fernández López, sobre reclamación de setenta y nueve mil novecientas una pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la calle de Antonio Arias, diez, y que son los siguientes:

Una máquina "Rauro Bisomatic", de precisión, para peso automático y envasado de productos, con otra acoplada "Coalza", para empaquetar.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del pre-

B. O. P.

cio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—17.372)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número setecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la Mutualidad Laboral del Comercio y Hostelería, contra don Manuel Muñoz Lozano y la "Compañía de Seguros Minerva, S. A.", cuyo domicilio del señor Muñoz Lozano de ignora, por providencia dictada en el día de hoy en dichos autos, en su pieza correspondiente a la parte demandante, se ha acordado citar al mencionado demandado don Manuel Muñoz Lozano, por segunda vez y bajo apercibimiento de confeso, a fin de que el día dieciséis de enero del próximo año mil novecientos setenta y nueve, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar confesión judicial a instancia de dicha parte demandante, y caso de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Manuel Muñoz Lozano se expide la presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—5.203)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos setenta de mil novecientos setenta y ocho, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Henche, Suministros a Talleres Gráficos, S. A.", contra don José Luis García Pérez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día tres de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina guillotina "PS-82", con pisón a pedal y motor marca "Corsomatic", que está en poder del demandado como depositario nombrado de ella, cuyo señor tiene su domicilio en Leganés, calle del Río Segura, número 10.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la

subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.389)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado con el número mil trescientos setenta y cinco-A de mil novecientos setenta y ocho, de que se hará mención a continuación, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, la entidad "Parque Colombia, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Orense, número treinta y dos, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y dirigida por el Letrado don Juan Ignacio de la Mata, y de otra, como demandada, doña Nohra Osio González, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Azulinas, número siete, hoy en ignorado paradero, que se halla en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra doña Nohra Osio González, haciendo trance y remate en los bienes embargados a la misma, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora ejecutante, "Parque Colombia, Sociedad Anónima", de la suma de setecientos sesenta y tres mil veinticuatro pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos, gastos ocasionados por éstos y costas, las cuales se imponen expresamente a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado domicilio de la demandada además de notificarse en estrados se le notificará mediante cédula en forma de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde de ignorado paradero doña Nohra Osio González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—17.366)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-AM, a instancia de don José Pereira Míguez, contra "Industrias Rosino, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Servator, números once y trece, sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal y otras setenta mil pesetas que se calculan para intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien embargado a la entidad demandada y depositado en su representante legal:

Una cabina de pintura, con cortina de agua y sus correspondientes extractores.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, segunda planta, el día uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las once ho-

ras, servirá de tipo la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, importe de la valoración pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.

(A.—17.390)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete-S, a instancia del Procurador señor Reynolds de Miguel, en representación de "Promotora y Constructora de Edificios, S. A.", contra otro y don Vicente Camarero González, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble de la pertenencia de dicho demandado:

Un local destinado a garaje de la casa número 29 de la calle Sierra de Filabres; se halla situado en la planta de semisótano o primera del edificio, con entrada por la rampa situada a la izquierda del portal. Ocupa una superficie de 81,40 metros cuadrados; tomando como frente la calle de Sierra de Filabres, linda: al frente, con la indicada calle y caja de la escalera, zona de trasteros y la casa número 31; al fondo, con zona común; por la derecha, caja de escalera, zona de trasteros y la casa número 31 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 27 de la citada calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, sección primera, libro 855, folio 110, finca 75.717, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de febrero próximo venidero, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de trescientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido justipreciado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.384)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil trescientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y seis-A, promovidos por "Trabenol Laboratories, S. A.", representada por el Procurador señor Pardo Larena, contra "M. K. T. Pasco, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita al señor representante legal de la demandada "M. K. T. Pasco, S. A.", para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio de plaza de Castilla, planta tercera, el día once de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.370)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y tres-S, a instancia del Procurador señor Corujo, en representación de "Cafranga, S. A.", contra "Diseño y Muebles, S. A.", en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes como de la pertenencia de la entidad demandada, que se encuentran depositados en poder de don Angel Vicente Esteban, de esta vecindad, calle Sierra del Valle, número cincuenta y seis:

Mil seiscientos catorce piezas de muebles de madera de pino de Valsain, con recubrimiento de poliuretano.

Catorce cajas conteniendo bisagras. Una caja de cartón con herrajes ionizados.

Una caja de cartón conteniendo piezas de herrajes.

Doscientos cincuenta ángulos metálicos.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo venidero, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que los bienes pueden ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en el domicilio del depositario expresado.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.399)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento ochenta y dos del pasado año mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de la entidad "Crédito y Previsión, S. C.", contra don Antonio Dorado Capilla, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, precio de su avalúo y en dieciséis lotes, las finca embargadas como de la propiedad de dicho demandado, que a continuación se describen:

Lote primero

Tierra majuelo en término de Don Benito y sitio de Cañadilla o Arenas, su cabida media fanega, equivalente a 34 áreas y 93 centiáreas, que linda: al Saliente, con Patronera; Mediodía, con tierra de Juan Parejo; Norte, con otra de Angel Sánchez Escobar y otro, y Poniente, con la de José Nieto García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito, al folio 187, finca número 21.163, inscripción cuarta.

Lote segundo

Suerte de tierra de viña con algunos árboles frutales, al término de Don Benito, al sitio de la Cañadilla, su cabida una fanega, equivalente a 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte y Saliente, con tierra de don Antonio Dorado, antes de los herederos de José Mayoral, y de Gregorio Díaz, respectivamente; Mediodía, con otra de Eusebio Cardenal, hoy de Pedro Díaz, y Poniente, con otra de Pedro Aparicio.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 727 del archivo general, libro 295, folio 81 vuelto, finca número 16.028, inscripción séptima.

Lote tercero

Tierra calma en término de Don Benito, al sitio de Las Arenas, su cabida 49 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con una calleja; Mediodía, con tierra de Joaquín y José Quintana, y Poniente, con tierra de Antonio Mateo.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.140 del archivo general, libro 471 de Don Benito, folio 206, finca número 27.283, inscripción primera.

Lote cuarto

Tierra con parte de calma y el resto de viñedo, en término de Don Benito, al sitio de Las Arenas, de cabida una fanega, o 65 áreas, aproximadamente, que linda: al Norte, con la carretera que desde dicha ciudad conduce a Guadalupe; Saliente, con finca de don Eloy Sánchez y Sánchez y otro vecino de Villanueva de la Serena, y Mediodía y Poniente, con tierra de don Antonio Dorado Capilla.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.142 del archivo, libro 472 de Don Benito, folio 37, finca número 27.318, inscripción primera.

Lote quinto

Tierra de calma en término de Don Benito y sitio de Las Arenas, su cabida nueve celemines, equivalentes a 52 áreas, 41 centiáreas, 33 decímetros y 36 centímetros cuadrados, linda: al Norte, con la carretera que desde dicha ciudad conduce a Guadalupe, antes se dijo con tierra de Juan Severí Padrón del Pelao, al medio; Saliente, con tierra de Manuel Rodríguez, antes de Mariano Cardona; Mediodía, con finca de Francisco Velarde Espinar, y al Poniente, con terrenos de Antonio Dorado Capilla, antes de Francisco Pérez Sosa e Isidro Valadés Godoy.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 887 del archivo general, libro 357 de Don Benito, folio 127 vuelto, finca número 18.417, inscripción cuarta.

Lote sexto

Tierra con algunas cepas en término municipal de Don Benito, al sitio de Las Arenas, de cabida media fanega, equivalente a 34 áreas y 94 centiáreas, que lin-

da: al Norte, con una calleja que va al Coto; Saliente y Mediodía, con finca de don Antonio Dorado, antes de don Antonio Quintana Mora, y Poniente, con una calleja que conduce a Las Arenas.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.030, finca número 22.038, inscripción segunda.

Lote séptimo

Tierra de calma en término de Don Benito y sitio de Las Arenas, cabida una fanega, equivalente a 69 áreas y 88 centiáreas, que linda: al Norte, con tierra de don Valentín Coronado; Saliente y Mediodía, con tierra de Juana Muñoz, y Poniente, con una calleja.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 113 del archivo general, libro 38 de Don Benito, folio 234, finca número 2.415, inscripción quinta.

Lote octavo

Tierra de calma en término municipal de Don Benito, al sitio de Las Arenas, de cabida una cuartilla, equivalente a 17 áreas, aproximadamente, que linda: al Norte, con porción de igual cabida que fué objeto de segregación de finca de doña Agustina Donoso y que se vendió a don Antonio Dorado, antes de los herederos de don Ignacio Casillas Pérez, y Saliente, con una calleja.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.119, libro 460 de Don Benito, folio 76, finca núm. 26.134, inscripción segunda.

Lote noveno

Tierra de calma en término municipal de Don Benito, al sitio de Las Arenas, su cabida una cuartilla, equivalente a 17 áreas y 47 centiáreas, que linda: al Norte y Poniente, con finca de don Antonio Dorado Capilla; Mediodía, con la finca de don Antonio Corte Lavado, hoy de don Antonio Dorado, y Saliente, con resto de la que está segregada.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.142, libro 472 de Don Benito, folio 68, finca núm. 27.332, inscripción primera.

Lote décimo

En término de Don Benito, al sitio de Las Arenas, tierra viñedo seco, de cabida una cuartilla, igual a 17 áreas y 47 centiáreas, que linda: Norte, con la que seguidamente se describe; Sur, la de Gregoria Valadés; Este, con la de Juan Blázquez, y Oeste, con una calleja.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.072, libro 441, folio 188, finca número 25.319, inscripción segunda.

Lote onceavo

En los mismos sitio y términos que la anterior, tierra viñedo seco, de cabida una cuartilla, igual a 17 áreas y 47 centiáreas, que linda: por Norte, con la de Antonio Gutiérrez, hoy de don Antonio Dorado; Sur, la anteriormente deslindada, antes de Florencio Rivera; Este, con la de Juan Blázquez, y Oeste, con una calleja.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al libro 470 de Don Benito, tomo 1.139 del archivo, folio 139, finca número 27.166, inscripción segunda.

Lote doceavo

Tierra de viña en término de Don Benito, al sitio de Las Arenas, su cabida cinco cuartillas, equivalente a 87 áreas y 41 centiáreas, pero a consecuencia de la expropiación realizada para la construcción de la carretera que desde dicha ciudad conduce a Guadalupe, dicha superficie quedó reducida a 67 áreas y 50 centiáreas, aproximadamente, linda: al Norte, con tierra de Pedro Cerrato Sánchez; Mediodía, con otra de Saturio Lomba, antes de Julia Casado Saucedo; Saliente, con la finca de don Francisco Valiente Espinar, y Poniente, con otra de Isidro Valadés Godoy, lindando, además, por el Noroeste, con la carretera antes expresada.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 686, libro 282 de Don Benito, folio 116, finca número 15.244, inscripción quinta.

Lote treceavo

Tres cuartas partes indivisas de la finca de tierra calma, en término de Don Benito, al sitio de la Cañadilla, su cabida una cuartilla, equivalente a 17 áreas

y 47 centiáreas, que linda: al Norte y Saliente, con finca de don Antonio Dorado Capilla, antes de Manuel Flores y Francisco Patrón, respectivamente; Mediodía, con otra de Enrique Chamizo, y Poniente, con Cañadilla.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 913 del archivo general, libro 367 de Don Benito, folio 65 vuelto, finca número 12.160 duplicado, inscripción novena.

Lote catorceavo

Hostal residencia Mirian, constituida por la cuarta y quinta planta, ubicadas dentro del edificio sito en la calle de Donoso Cortés, número dos, de Don Benito, con acceso por el portal de entrada al edificio, con su correspondiente escalera y ascensor, de 824 metros cuadrados, de los que corresponden 421 metros y 50 decímetros cuadrados para cada una de las plantas, y linda: en proyección vertical, al Norte, con la calle Donoso Cortés, a la que tiene voladas y diferentes balcones; al Poniente, con hueco de escalera y ascensor y calle Groizsar, a la que igualmente tiene volada y balcones haciendo chaflán a las dos calles expresadas; al Saliente, con hueco de escalera y ascensor, patio interior de luces situado en segundo término y con casa de herederos de don Benito de Peralta y Peralta, y al Mediodía, la misma casa de dichos herederos y patio interior de luces situado en primer término y patio de escalera y ascensor, comprende diferentes dependencias para la actividad a la que se dedica y representa una cuota de participación en el valor total del edificio y elementos comunes de 26 enteros y 864 diez milésimas por 100.

Pertenece a don Antonio Dorado Capilla su esposa doña Ascensión Muñoz Mora, por agrupación llevada a efecto en escritura otorgada en Don Benito, en uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario don Jesús Cano Hevia.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.163, libro 483, folio 94, finca número 28.754, inscripción primera.

Lote número quince

Casa en calle Donoso Cortés, número uno, compuesta por tres plantas, sita en Don Benito, y con puerta accesoria por la calle de Fernán Pérez, por donde tiene su entrada la cochera del edificio, destinado actualmente a industria hotelera y similares, con la denominación de "Mirian Hotel", mide todo el inmueble una superficie total de 789 metros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al folio 1.086, libro 487, finca número 24.992, inscripción primera.

Lote dieciséis

Terreno en Don Benito, al sitio del Valle, de 96 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con calle Alonso Martín; Mediodía, herederos de Ramón Sánchez Vázquez; Saliente, los mismos herederos y los de doña Teresa Donoso Cortés, y Poniente, Antonio Parejo Lomba y corrales de casa, en la calle de Don Llorente, de Francisco Sánchez y otros. Dentro del perímetro de esta finca existe instalado un molino arrocero, con diversa maquinaria y en tal finca hay edificadas distintas naves y almacenes.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.151, libro 476, finca número 24.551.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta para cada uno de los dieciséis lotes o fincas que salen a subasta es el siguiente: lote uno, ciento treinta y nueve mil setecientas veinte pesetas; lote dos, cuatrocientas cincuenta mil ochocientas pesetas; lote tres, ciento cuarenta y siete mil seiscientas pesetas; lote cuatro, doscientas sesenta mil pesetas; lote cinco, doscientas nueve mil seiscientas cuarenta pesetas; lote seis, ciento cuatro mil ochocien-

tas veinte pesetas; lote siete, doscientas nueve mil seiscientas cuarenta pesetas; lote ocho, ciento diecinueve mil pesetas; lote nueve, ciento veintidós mil doscientas noventa pesetas; lote diez, cincuenta y dos mil cuatrocientas diez pesetas; lote once, cincuenta y dos mil cuatrocientas diez pesetas; lote doce, doscientas setenta mil pesetas; lote trece, ciento veintidós mil doscientas noventa pesetas; lote catorce, ocho millones ochocientos pesetas; lote quince, cinco millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, y lote dieciséis, treinta y cinco millones seiscientas ochenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo o precio por el que sale a subasta cada uno de los lotes o fincas, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate el diez por ciento, al menos, del tipo por el que sale a subasta cada lote o lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario por los licitadores, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán igualmente de manifiesto, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor porque se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.269)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "M. Díaz y Prieto, S. A.", contra "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.", en reclamación de doscientas treinta mil trescientas cincuenta y dos pesetas de principal, más setenta y cinco mil pesetas de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles:

Una apisonadora marca "Flosan", modelo T-12, número de motor 3080033 y número de chasis 12/44, la cual estimo que por tener unos cuatro años de uso y estar bastante deteriorada.

Un grupo electrógeno marca "Sefren", modelo DA-20/M, número de motor 303/21605 y número de chasis 681, el cual estimo que por tener un uso de unos cuatro años de bastantes malas condiciones de mantenimiento.

Una hormigonera marca "Flosan", modelo Rh-300, número de chasis H-1032.

Un dumper marca "Flosan", modelo D-1200, número de motor 23891 y número de chasis 452, dado su pésimo estado de conservación.

Cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de enero próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar en efectivo el diez por ciento en metálico, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—

B. O. P.

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.394)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número mil doscientos nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Productos Bituminosos, S. A.", contra "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo tipo de esta segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina apisonadora, con motor Diesel, marca "Lebraro", modelo AV-77, tasada en 700.000 pesetas.

El presente se expide para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la debida antelación al día de subasta.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.392)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Lume, S. A.", contra don José Bárcena Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta y uno de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el vehículo subastado se encuentra depositado en poder del demandado don José Bárcena Jiménez, calle Eugenio Salazar, cuarenta y tres, de esta capital.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", 1.430, pintado en color amarillo, tapizado en color café claro, matrícula M-2156-W.

Tipo de valoración y subasta: ciento veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.397)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número cuatrocientos veintiséis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Comercial e Industrial, S. A." (Fidisa), representada por el Procurador señor Feijóo Montes, contra don Francisco Virseda Lloreda, mayor de edad, casado, con domicilio en Leganés (Madrid), calle Alpujarras, número cuarenta y seis, en reclamación de cuatrocientas veinticinco mil pesetas de principal, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, digo, por segunda vez, término de veinte días, con apercibimiento, digo, rebaja del veinticinco por ciento, señalándose para que ello tenga lugar el día trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla.

Bienes objeto de subasta

Piso octavo letra A, situado en la calle de Alpujarras, número 46, del Polígono Parque Nuevo de Zarzauemada, en Leganés, mide 62 metros cuadrados, su cuota de participación en la Comunidad de Propietarios es de 2,48 por 100, figura inscrito al tomo 2.476, 461 de Leganés, folio 202, finca 34.865, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Getafe, valorado una vez deducido el 25 por 100 en la suma de 830.069,25 pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.338)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número novecientos veinte de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos sobre artículo ciento treinta y uno ley Hipotecaria, a instancia de don José Luis Lizar Rueda, representado por el Procurador señor Feijóo Montes, contra don Justo Ariza Fernández y doña Angela Ruiz Ortiguella, con domicilio en Madrid, Ave María, número diecisiete, en reclamación de doscientas mil pesetas de principal, mil quinientas pesetas de intereses y sesenta y siete mil quinientas pesetas para costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla.

Bienes objeto de subasta

Piso primero interior derecha, situado en la primera planta alta de la casa número 17 de la calle Ave María, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pa-

sillo de la escalera y piso exterior derecha de la misma planta; por la derecha, con patio y casa número 19 de la calle de Ave María; por el fondo, casa número 4 de la calle San Simón, y por el fondo, casa número 4 de la calle San Simón, y por la izquierda, con piso interior izquierda de igual planta y patio. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 800 del archivo, libro 771 de la sección segunda, folio 126, finca número 29.081, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de trescientas quince mil quinientas pesetas (315.500 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de trescientas quince mil quinientas pesetas (315.500 pesetas).

Segunda

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que todo licitador se entienda que acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.224)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número ochocientos treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Manuela Tejada Sánchez, vecina de Madrid, representada por el Procurador señor Moral Lirola, para la efectividad del importe de un préstamo a doña Aurora y don Alberto Rodríguez Rebollo, vecinos de Madrid, con garantía hipotecaria, constituido por los mismos en escritura pública de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

Local o nave, mano izquierda, de la casa en esta capital, calle de Gabriel Userra, números 27 y 29, hoy 31.—Se halla situado en la planta baja o primera del edificio, en la parte izquierda del mismo, mirando a éste desde la calle. Tiene su entrada directa e independiente desde la vía pública, por medio de un hueco a la misma, y ocupa una superficie aproximada de 122 metros 58 decímetros cuadrados, distribuidos en amplia nave, cuarto de aseo, ducha y control.—Linderos: por su frente u Oeste, calle de Gabriel Userra, hueco de escalera y portal; izquierda o Norte, finca de don Ramón López Bravo; derecha o Sur, local o nave mano derecha, hueco de escalera y portal, y por la espalda, Este, hueco de escalera y finca de doña Nonila Díaz y doña Carmen Borrue. —Cuota: 9 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, al tomo 149, folio 18, finca número 12.628, inscripción séptima.

Fué valorado de común acuerdo por los interesados en la escritura de hipoteca en la suma de seiscientas mil pesetas, a efectos de subasta.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día trece de febrero próximo, y hora de las once.

Su tipo será el fijado por las partes de seiscientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, a disposición de quien quiera examinarlos. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.398)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos con el número novecientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis, por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Angeles Barcon Furundarena, con don Juan Antonio Alajarín Rodríguez, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca

Parcela de terreno en término de Cerdilla, al sitio de la "Cuerda", pago de "Cantarranas". Comprende las parcelas 6, 7 y 8 del plano general, comprendiendo una superficie plana horizontal de 1.738 metros 54 decímetros cuadrados, y linda: por su frente o Norte, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas de 9 metros, 17 metros 60 centímetros, 11 metros, 31 metros y 5 metros, con calle pública; por la derecha, entrando, en línea de 14 metros y otra de 15 metros 45 centímetros, finca de herederos de Félix de Blas, ambas en orientación Oeste; por la izquierda, entrando, en línea quebrada compuesta de diversas rectas, a saber, una de 4 metros, por donde tiene la entrada, orientada al Noroeste, otra de 3 metros orientada al Sureste, con depósito del señor Pascual Ramos; en otra línea de 37 metros orientada al Sur, linda con la finca "Cantarranas"; en parte, y en parte con la finca del señor Eloy, en otra línea de 19 metros 80 centímetros, orientada al Oeste, linda con la finca dicha del señor Eloy, y en 4 metros con calle particular, y por el fondo o espalda, en línea de 30 metros, con el hotel llamado "La Caprichosa".

Segregación.—Parcela de terreno al mismo sitio, destinado a paso, con una longitud de unos 34 metros lineales y que va desde el camino público o carrera, situado al Norte de la finca, hasta la finca llamada "La Caprichosa", y se halla ubicado al lado Oeste de la finca matriz. Mide en su comienzo junto al camino, 7 metros 50 centímetros de ancho y 4 hacia el centro y 7 metros de ancho a la entrada de la finca, con una superficie total de 250 metros cuadrados. Linda: al Oeste, con las mismas fincas que la finca matriz; al Norte, calle o camino público, hoy carretera; Sur, resto de la finca denominada "La Caprichosa", y Este, resto de finca matriz.

Resto de finca.—Una vez practicada la segregación precedente la finca total queda reducida a una superficie de 1.488,54 metros cuadrados, conservando

los mismos linderos y además con la finca segregada. Sobre la parcela resto antes descrita en el antecedente anterior, su dueño ha construido el siguiente edificio, bajo sus expensas y sin adeudar nada por mano de obra ni dirección facultativa:

Vivienda unifamiliar al sitio indicado, compuesta de planta baja y dos altas, distribuida en varias habitaciones, aseos y cocina. Tiene una superficie edificada de 250 metros cuadrados y además una pequeña nave destinada a garaje y dos pequeñas construcciones.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias del expresado Juzgado, el día nueve de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el veinte de Diciembre de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.306)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Compañía Técnica de Peritaciones, S. A." (COTEPESA), número mil trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete-B, dedicada al estudio de pólizas de seguros, peritaciones de siniestros, promoción de mercado y empresas, venta y negocios y colaboración de agentes libres de seguros, con domicilio en la calle de Alfonso XII, número treinta y dos, sexto izquierdo, de Madrid, promovida por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de dicha entidad, por medio del presente se convoca a Junta General de los Acreedores de dicha entidad, que tendrá lugar en el salón de actos de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las cuatro de la tarde, y convocándose asimismo por medio del presente a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta por la Ley, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado los informes de los interventores y demás documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Dicha entidad mercantil por auto de fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, fué declarada en estado de suspensión de pagos con la calidad de insolvencia definitiva por exceder el pasivo al activo en la cantidad de ciento noventa y nueve millones cuatrocientas cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.371)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número veintidós de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Cía. Mercantil "Airo, Acondicionamiento de Aire, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle de Cristóbal Bordiú, número treinta y cinco, promovido por la misma y representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en cuyo expediente y por resolución de esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo catorce, párrafo cuatro, de la vigente ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se ha convocado a nueva Junta General de Acreedores de la mencionada entidad suspensa, para cuya celebración se ha señalado el día trece de febrero próximo, y hora de las cinco de su tarde, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.393)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez, en nombre y representación del "Banco Central, S. A.", contra don Vicente Peris Villar, con el número mil doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana. Casa radicante en el casco del pueblo de Casaveja, en la calle de San Bartolomé, número 58. Consta de planta baja, principal y desván y ocupa una superficie de 31 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa de Angel Jiménez Sánchez; por la izquierda, con calle pública, y por la espalda, con solar de Tomás Hernández Sánchez.

El precio de tasación es el de trescientas veinte mil pesetas.

Urbana. Madrid. Local de vivienda denominado vivienda dos, en planta cuarta sobre la baja de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, barrio El Pilar, supermanzana dos, plaza de Ribadeo, cuatro. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Mirando desde el resto de la finca matriz, al que tiene dos huecos, linda: por la derecha, con la vivienda una; por la izquierda, con resto lateral de la finca matriz, al que tiene balcón corrido, con puerta y otro hueco, y por el fondo, con la vivienda tres, caja de ascensor y meseta de escalera. Su superficie es de 48 metros con 71 decímetros cuadrados y su altura es de dos metros 50 centímetros. Cuota: un entero y 62 céntimos por 100.

Tasada pericialmente en setecientos setenta mil quinientas setenta y cuatro pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación de cada una de las fincas, es decir, trescientas veinte mil pesetas la pri-

mera y setecientos setenta mil quinientas setenta y cuatro pesetas la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.396)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número doscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Viajes Ecuador, Sociedad Anónima", contra "Ifi, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día nueve de febrero, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

Los bienes muebles que se indican son los siguientes:

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", eléctricas, Línea 98-1457299 y E-18982551. Tasadas en dieciséis mil pesetas, es decir ocho mil pesetas cada una.

Una máquina calculadora, marca "Hispano Olivetti", eléctrica, número 7.999. Tasada en doce mil pesetas.

Un acondicionador de aire, marca "Feddors". Tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

Tres archivadores metálicos de color blanco, dos de cuatro cajones y uno de tres, a dos mil quinientas pesetas cada uno.

Cuatro mesas de madera, de oficina, de distintos tamaños, de color blanco, a dos mil pesetas cada una.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.243)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez del Distrito número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número cien de mil novecientos setenta y siete, a instancia de Cías. Mercantiles Anónimas "Aries, S. A." (IDISA) "Importadora Distribuidora, S. A.", representada por la Procurador doña María del Pilar de los Antos Holgado, contra "Galerías Marbe", con domicilio en carretera Empedrat, número cuarenta y tres, de Ibi (Alicante), sobre reclamación de veinticuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la reducción del veinticinco por ciento, los bienes embargados a dicha demandada y que a continuación se relacionan:

Seis mantelerías bordadas en color blanco y bordados en color, en la cantidad global de 15.000 pesetas.

Cuatro mantelerías con mantel de tres metros y doce servilletas, en la cantidad de 6.000 pesetas.

Ocho juegos de cama para matrimonio, de varios colores estampados, marca "Burrito Blanco", en la cantidad global de 4.800 pesetas.

Ocho mantas para cama de matrimonio, con dibujos de la casa "Textiles Mataix", de Onteniente, en la cantidad de 12.000 pesetas.

Total: 37.800 pesetas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de treinta y siete mil ochocientos pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día treinta de enero próximo, y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número tres, sito en la calle de Velázquez, cincuenta y dos, tercero, aplicándose una reducción del veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta, sobre el precio de valoración, quedando reducida a la cantidad de veintiocho mil trescientas cincuenta pesetas.

Previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma-tipo.

Y que dichos bienes se encuentran depositados en la persona de doña María Martí Bravo, titular de "Galería Marbe", con domicilio en carretera Empedrat, cuarenta y tres, de Ibi (Alicante), donde consta.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—17.354)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

RIBADESELLA

Relación nominal de los inscriptos de este Trozo que deben ser alistados para el reemplazo de 1979, los cuales deben ser excluidos de alistamiento y sorteos para el Servicio del Ejército, levantada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos del inscripto.—Nombre de los padres.—Natural.—Vecino.—Fecha de nacimiento

David Arnaiz Encinar.—José y Angela, Madrid.—Ribadesella.—12 de septiembre de 1960.

Ribadesella, 1 de diciembre de 1978.—El An. (R. N. A.) Ayudante M. de Marina, Carlos Pedemonte G. de Ampuero.

(G. C.—11.502) (B.—11.031)